

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “INNOVA REGIÓN”**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, y (A) N°6, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité” o el “CDPR”; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG, en la Resolución TRA N° 58/34/2022, de Corfo, que designó Director Regional en Los Lagos; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica (E) N°129**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica (E) N°180**, de 2023, de InnovaChile.
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



RESUELVO:

1º. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso, la **focalización territorial y temática** del instrumento de financiamiento denominado **“INNOVA REGIÓN”**, cuyo nuevo texto de sus bases fue aprobado por **Resolución electrónica (E) N°180**, de 2023, de InnovaChile, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) **Focalización territorial:**
El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la Región señalada.

En mérito de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en los literales a) y b) del número 4 de las bases, además de lo dispuesto en el párrafo precedente, el beneficiario o, al menos, uno de los asociados (de participar), deberá tener domicilio tributario en la Región de Los Lagos.

b) **Focalización temática:**
El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcadas en, a lo menos, uno de los siguientes sectores:

- 1. Silvoagropecuario (considera: cultivos, hortalizas, fruticultura, ganadería de carne y leche, forestal, y/o biomasa).
- 2. Acuícola (considera: salmonicultura y/o mitilicultura).
- 3. Construcción.
- 4. Industria marítimo-naviera.
- 5. Turismo.

Además, cada propuesta a presentarse en el respectivo llamado a concurso deberá abordar, uno de los siguientes desafíos:

DESAFÍOS	DESCRIPCIÓN
Economía circular	Los proyectos, para el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos, deberán incorporar el modelo de economía circular. En una economía circular, el modelo económico de tomar, hacer y desechar es reemplazado por uno en que la actividad económica se concibe como una actividad reparadora y regenerativa. De esta forma, busca que los materiales que entran en el proceso productivo — ya sean materiales técnicos, como los plásticos, o biológicos, como la madera — se mantengan en este por el mayor tiempo posible o incluso de manera indefinida. Así, y como se señala, la economía circular se concibe como un ciclo continuo de desarrollo positivo que conserva y mejora el capital natural, optimiza el uso de los recursos, y minimiza los riesgos del sistema al gestionar una cantidad finita de existencias y unos flujos renovables.
Manufactura avanzada e industria 4.0 (MAI 4.0)	Los proyectos, para el desarrollo de nuevos o mejorados productos (bienes o servicios) y/o procesos deberán incorporar conceptos de manufactura avanzada y/o industria 4.0. Para efectos del respectivo llamado a concurso, se entenderá como: Manufactura avanzada: Es aquella que crea nuevos materiales, productos y procesos con el uso de la ciencia, ingeniería y tecnologías de información, herramientas y métodos productivos de alta precisión, fuerza de trabajo altamente capacitada y nuevos modelos de negocios y organización. Industria 4.0: Consiste en la digitalización de los procesos industriales y de manufactura o en la implementación de sistemas ciber-físicos, que se basan en la interacción de la inteligencia artificial con las máquinas y la optimización de recursos para crear nuevos productos y modelos de negocio. El concepto de industria 4.0 fusiona digitalmente diversas disciplinas para asegurar la satisfacción del cliente y la personalización de servicios, estando marcada por la aparición de nuevas tecnologías, como robótica, internet de las cosas (IoT), ciberseguridad, <i>cloud computing</i>, <i>big data</i>, realidad aumentada, entre otros.



- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos,
Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

